



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En consideración al correo electrónico precedente, en el que abogado Jorge Andrés Correa Ocampo rechazó la designación realizada, por cuanto actualmente se está desempeñando como funcionario público¹, se dispone relevarlo del cargo y en su lugar designar como curadora ad-Litem para que represente a **los herederos indeterminados del causante Guillermo Agudelo Valencia**, a la abogada Leidy Carolina Zapata Vega.

A la profesional del derecho se le puede notificar su designación al correo electrónico carolinazapataveg@gmail.com. Así mismo, como gastos a la curadora ad litem, se señala la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) para las diligencias y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los mismos, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante, y deberá acreditar en el proceso.

La notificación a la curadora designada, se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsión de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

¹ Anexo la acta de posesión. Profesional especializado, código 222, grado 09 L.N de la planta global del Municipio de Armenia.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c8751ed4c790e3cfd609d8e4c8d00813beac8ffac57c81c7ce81018d02ae10

Documento generado en 23/09/2020 05:40:41 p.m.